



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Tres, (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

TIPO DE PROCESO : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN : 08001-40-53-007-2019-00628-00
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO MOLINA CERVANTES
DEMANDADO : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
MUEBLES JAMAR
TUYA S.A.
FALABELLA S.A.
CARLOS GONZALES
PROVIDENCIA : AUTO -03/02/2022 – DESIGNA NUEVO LIQUIDADOR

1. ASUNTO

Procede el Despacho a designar nuevo liquidador dentro del trámite de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa auto de fecha 10 de diciembre de 2019, por medio del cual el Despacho, designó como liquidador a la auxiliar judicial ELENA ANTONIA ROCHA RODRÍGUEZ, empero, a la fecha no se aprecia aceptación del cargo o memorial que indique las razones por las cuales no puede desempeñar el cargo señalado.

El inciso 2° del artículo 49 del CGP., señala: “El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.” (subraya fuera de texto).

En consecuencia, era deber de la auxiliar designada, informar al Juzgado, los motivos por los cuales no era posible aceptar el cargo encomendado.

En virtud de lo anterior, corresponde entonces designar nuevo liquidador al interior de la causa; señala el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, **“Listas de liquidadores”** lo siguiente: *Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.*

Parágrafo. *Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006”.*

Para dar cumplimiento a la citada norma se consultó por internet la página de la Superintendencia de Sociedades donde se encuentra publicada la lista de



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

TIPO DE PROCESO : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN : 08001-40-53-007-2019-00628-00
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO MOLINA CERVANTES
DEMANDADO : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
MUEBLES JAMAR
TUYA S.A.
FALABELLA S.A.
CARLOS GONZALES
PROVIDENCIA : AUTO -03/02/2022 - DESIGNA NUEVO LIQUIDADOR

liquidadores Clase C, por lo que se designará a TATIANA GRACE GONZÁLEZ BELTRÁN y JOSÉ FERNANDO GÓMEZ DE LA VEGA.

Se le ordenará a la actora que cumpla con la carga de ubicación y pago de los honorarios al liquidador que primero acepte el cargo en el término de treinta, (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, en el sentido que si no cumple con lo ordenado en el término señalado de treinta días se terminará el proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- NOMBRAR**, en remplazo de ELENA ANTONIA ROCHA RODRÍGUEZ , como liquidadores a TATIANA GRACE BELTRÁN GONZÁLEZ, quien podrá ser ubicada en la CALLE 72 48 60 OFICINA 2B EDIFICIO KATHAND, correo electrónico: gracetati@hotmail.com y teléfonos 3566345 – 3016031513 y a JOSÉ FERNANDO DE LA VEGA GÓMEZ, quien se ubica en la calle 80 # 50-23 apto 8B, correo electrónico: jdelavega2008@hotmail.com y teléfonos 3864076 – 3156811079.

Comuníquese el nombramiento a las direcciones indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

A.C.L.C.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

TIPO DE PROCESO : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN : 08001-40-53-007-2019-00628-00
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO MOLINA CERVANTES
DEMANDADO : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
MUEBLES JAMAR
TUYA S.A.
FALABELLA S.A.
CARLOS GONZALES
PROVIDENCIA : AUTO -03/02/2022 - DESIGNA NUEVO LIQUIDADOR

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e5b4d76515777da57d93f7057cb7e77d901921593be5051255157859d05b87**

Documento generado en 03/02/2022 04:52:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**